

GPP, de fecha 27 de octubre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha realizado la evaluación de la disponibilidad presupuestal existente para la propuesta de sorteo de equipos home office, determinando que existe recursos presupuestales hasta el monto de S/ 17,658.48 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con 48/100 soles), equivalente para ocho (08) equipos home office;

Que, con Acta de instalación de la comisión para la organización de beneficios a otorgarse en el programa de incentivos del vecino Linceño, regulado mediante Ordenanza Municipal N° 307-MDL, de fecha 18 de enero de 2012, se instala la comisión organizadora del sorteo;

Que, con Informe N° 332-2020-MDL-GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de aprobar las bases del Sorteo Electrónico 2020 denominado: "LA MUNICIPALIDAD DE LINCE PREMIA TU PUNTUALIDAD EQUIPANDO TU HOME OFFICE";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR las bases del sorteo, que forma parte del presente Decreto, denominadas Bases del sorteo electrónico 2020: "LA MUNICIPALIDAD DE LINCE PREMIA TU PUNTUALIDAD EQUIPANDO TU HOME OFFICE".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus subgerencias, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sugerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE  
Alcalde

1906462-1

**Dejan sin efecto la R.A. N° 093-2020-MDL, mediante la cual se designó a Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 125-2020-MDL**

Lince, 17 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Visto: El Memorandum N° 234-2020-MDL-GAT-SEC, de fecha 09 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, los Informes N° 82 y 84-2020-MDL-GAT-SEC, de fechas 13 y 17 de noviembre de 2020, respectivamente; de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y el Informe N° 034-2020-MDL/GAT, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° inciso 1, señala textualmente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDL, de fecha 07 de agosto de 2020, se designó a la Abog. SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO, como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N° 84-2020-MDL-GAT-SEC, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita: "DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 093-2020-MDL, que designa desde el 08 de agosto del 2020, como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince, a la Abog. SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO, en virtud de la Resolución N° 070-2020-MDL-GAF, de fecha 30 de setiembre del 2020";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDL, con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre del año en curso, la misma que encargó a la Abog. SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE  
Alcalde

1906437-1

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUILMANA**

**Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Quilmaná**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 003-2020-MDQ**

Quilmaná, 23 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná;